

VISTO:

1. El contrato de comodato suscrito entre la División de Bienestar de la Fuerza Aérea de Chile (comodante) y la I. Municipalidad de Quintero (comodataria), con fecha 29 de noviembre de 2010, sobre inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 1532, comuna de Quintero;
2. El Decreto Alcaldicio N° 2796 de fecha 02 de diciembre de 2010, que aprueba el contrato de comodato señalado en el numeral anterior;
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es deber de la Municipalidad propender al desarrollo de las actividades comunitarias que promuevan la integración entre los vecinos de la comuna;
- 2.- Que, es una facultad de la municipalidad, administrar los bienes inmuebles de los que es propietario o bien de los que posee en virtud de otro título como comodato, dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE AUTORIZA a la entidad denominada "AGRUPACIÓN DE MUJERES JEFAS DE HOGAR", representada por doña Erika Mabel Soto Ogaz, RUT N° [REDACTED] para usar un sector del inmueble que actualmente ocupan y que se encuentra ubicado en calle Arturo Prat N° 1532, de la comuna de Quintero, por un plazo de 2 años a contar desde la fecha de emisión del presente decreto. El inmueble entregado en préstamo de uso a la referida entidad sólo podrá ser destinado a permitir el desarrollo de las actividades propias de la "Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar", lo que quedará definido de conformidad a sus propios estatutos.
2. Se designa como Unidad Técnica para supervigilar el correcto uso del inmueble entregado en uso a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/cbg

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE